



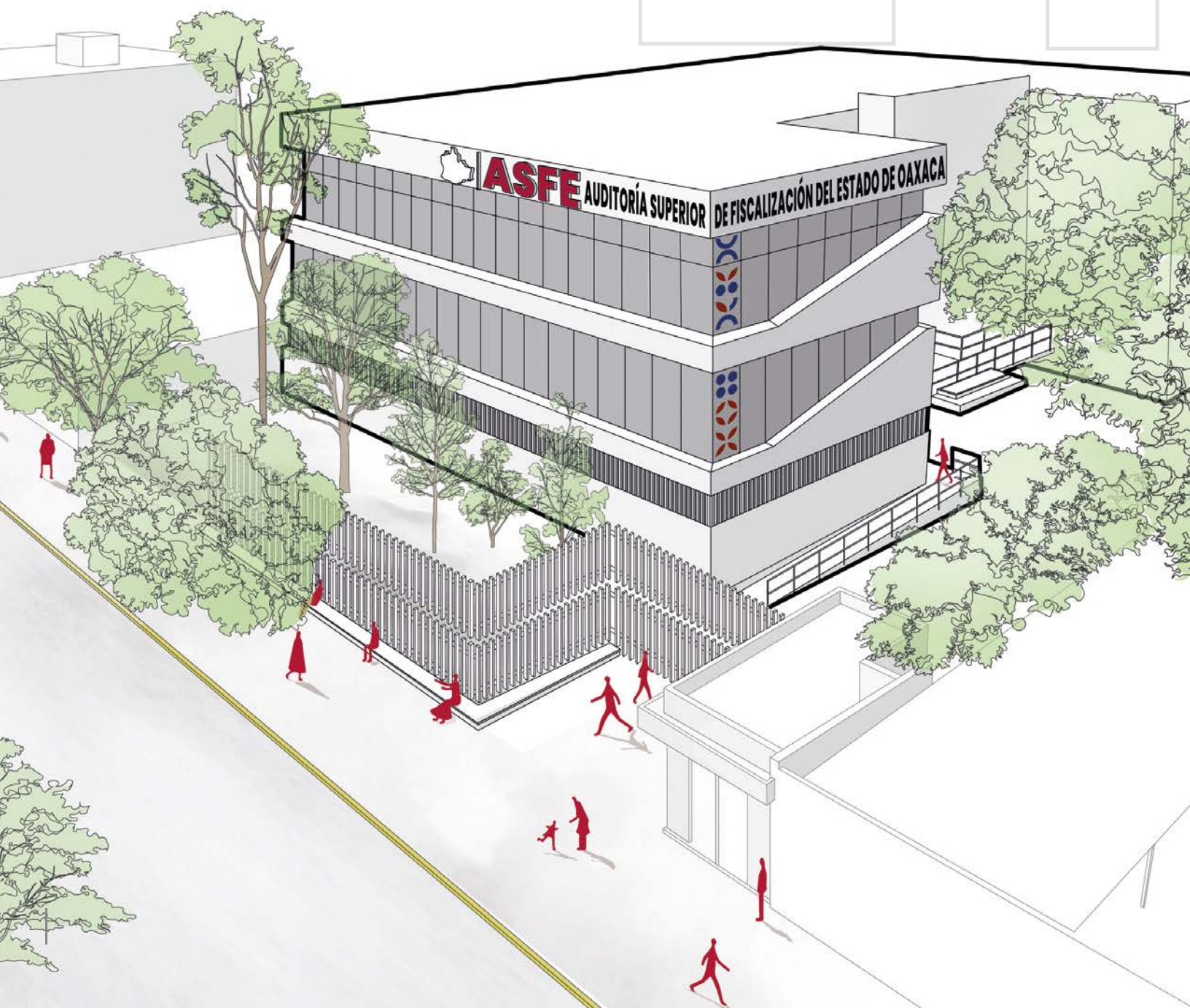
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SAN JUAN CACAHUATEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

■ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/045/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha primero de abril de dos mil veinticinco.

En atención al requerimiento, la Entidad Fiscalizable **presentó información y documentación** Mediante oficio número MSJC/PM/2025/04/015/01 de fecha quince de abril de dos mil veinticinco signado por la C. Martha Elena Baños Tapia, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, recibido con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la cual se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada realizada el **dieciséis de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **veinticinco de agosto de dos mil veinticinco** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Martha Elena Baños Tapia, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio sin número de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Martha Elena Baños Tapia, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec,



Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepción mediante el Acta Circunstanciada levantada el **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Para llevar a cabo la práctica de la **Auditoría al Cumplimiento Financiero**, mediante oficios número **ASFE/OT/0364/2025** y **ASFE/OT/0474/2025**, de fechas 31 de marzo y 14 de abril de 2025 respectivamente, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó a los CC. David Julián Sánchez, Director de Auditoría Municipal “B”, Jesús Guerra Gómez y María Luisa Arcos Guzmán, Jefes de Departamento; Emili Avit Méndez Ruiz y Fabián Alejandro Morales Argüello, Auditores adscritos a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la entidad fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento²: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

“I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,*
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de*

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

² Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.”

[...]

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$34,878,628.25 (Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 25/100 M.N.)
Muestra:	\$19,689,884.36 (Diecinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)
Alcance (%):	56.45%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

1. Verificar que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Verificar que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Verificar que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Verificar que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Verificar que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
6. Verificar que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones, y que estos contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros, de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se hayan encontrado debidamente fundamentadas y justificadas.
8. Comprobar que, previo a la contratación de Deuda Pública, la Entidad Fiscalizable obtuvo la autorización de la legislatura local y cumplió con la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y que en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.
9. Verificar que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente priorizados, aprobados y autorizados, asimismo, que se hayan integrado los comités de obra.
10. Verificar que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y

que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.

11. Verificar que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Verificar que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
13. Verificar que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Verificar que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
15. Realizar verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Verificar que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 4, 5 fracciones III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI incisos a), e), XVII, XVIII, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, X, XXII, XXVII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del dos mil veinticinco** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-01

SIN OBSERVACIÓN

*Se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, presentó la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizados y publicados, conforme a la normatividad aplicable.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-01** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a los **Documentos Administrativos Normativos Básicos**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, presentó la Estructura Orgánica, el Código de Ética para los servidores públicos, y el Bando de Policía y Gobierno, correspondientes al ejercicio 2024, de los cuales no presentó evidencia de su publicación conforme a la normatividad aplicable, asimismo, no presentó el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos, y el Código de Conducta para el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizados y publicados.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 29 párrafo II, 43 apartado A fracción I, 68 fracción VI y 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

Recomendación:

2024-OA/CPM/045/2025-R-01.

Se recomienda la integración del Órgano Interno de Control o Comisión de Rendición de cuentas, según corresponda, a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 126 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Documento informativo, Estructura Orgánica, Código de Ética para los servidores públicos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente autorizados mediante actas de sesión extraordinarias de cabildo de fecha 10 y 11 de enero de 2024 respectivamente; asimismo, presentó impresión de pantalla de la publicación del Bando de Policía y Gobierno en la gaceta municipal, así como de cada uno de los documentos administrativos, y acta de sesión extraordinaria de autorización del código de conducta.

Sin embargo, no presentó el Código de Conducta para el ejercicio fiscal 2024, y evidencia de su publicación conforme a la normatividad aplicable; **por lo cual resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas.**



Asimismo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 43 apartado A fracción I, 68 fracción VI y 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-03

SIN OBSERVACIÓN

Se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, presentó el **Acta de Entrega-Recepción** de la **Administración Municipal**, con el sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-03** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-04 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-04

CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, donde se autorizó un importe total de **\$35,487,261.71 (Treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.)**; y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual, reflejó un Presupuesto de Egresos Modificado, por un importe total de **\$36,943,688.77 (Treinta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 77/100 M.N.)**, se detectó una variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado en cantidad de **\$1,456,427.06 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 06/100 M.N.)**; observándose que la Entidad Fiscalizable no presentó las actas de cabildo donde conste la autorización de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, y en las que se identifique la fuente de ingresos o la compensación con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo, no presentó evidencia que acredite que las modificaciones mencionadas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, y que fueran remitidas al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, lo anterior como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (CUENTA PÚBLICA)	VARIACIÓN
CAPÍTULO 1000			
SERVICIOS PERSONALES	7,540,000.00	7,381,165.12	-158,834.88
CAPÍTULO 2000			
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,678,636.94	3,203,062.42	-475,574.52
CAPÍTULO 3000			
SERVICIOS GENERALES	7,250,125.64	7,856,141.40	606,015.76
CAPÍTULO 4000			



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (CUENTA PÚBLICA)	VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	595,000.00	1,154,193.64	559,193.64
CAPÍTULO 5000			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 6000			
INVERSIÓN PÚBLICA	16,423,499.13	17,349,126.19	925,627.06
TOTALES	\$35,487,261.71	\$36,943,688.77	\$1,456,427.06

Fuente de Información: Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública 2024 del Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafos primero y segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 127 párrafos primero y segundo, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Documento informativo, Acta de la sesión extraordinaria de cabildo con fecha 15 de diciembre de 2024 en la cual aprueban las modificaciones presupuestales y programáticas de egresos del ejercicio fiscal 2024, Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), e impresión de pantalla de la publicación del presupuesto de egresos en la gaceta municipal.

Sin embargo, no presentó las actas de cabildo de autorización de cada una de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos, evidencia de que dichas modificaciones estuvieran publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, y fueran presentadas al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado; **por lo cual resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas.**

Asimismo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafos primero y segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 127 párrafos primero y segundo, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-04.**



El siguiente **Resultado: ACF-05 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró los recursos correspondientes al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, durante el ejercicio fiscal 2024, mismos que se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa y que fueron registrados en el sistema de contabilidad municipal, como se detalla a continuación:

N/P	RECURSOS	CANTIDAD
1	Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes.	\$9,754,023.81
2	Ramo 33 Fondo III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	\$16,799,046.04
3	Ramo 33 Fondo IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	\$8,325,752.43
	TOTAL	\$34,878,822.28

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-05** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-06 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-06 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos, en cantidad de **\$6,741,229.49 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil doscientos veintinueve pesos 49/100 M.N.)**; verificando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-06** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se detectó que no presentó lo siguiente:

- A). Evidencia de la instalación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- B). Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y publicado en los términos establecidos.
- C). Padrón de Proveedores de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente durante el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y publicado en los términos establecidos.

Los cuales son necesarios para el desempeño correcto de las funciones de la Administración Pública Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **19 y 21, 48, 49 segundo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 9, 11 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Recomendación:

2024-OA/CPM/045/2025-R-02.

Se recomienda la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Documento informativo, Acta de instalación del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con fecha 05 de enero de 2024 e impresión de pantalla de su publicación en la gaceta municipal, Acta de aprobación del programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con fecha 24 de enero de 2024, programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024 e impresión de pantalla de su publicación en la gaceta municipal, Padrón de proveedores municipales ejercicio fiscal 2024 e impresión de pantalla de su publicación en la gaceta municipal.

Sin embargo, respecto al Padrón de Proveedores, no acredita la totalidad de los proveedores participantes en los procedimientos de contratación, asimismo, el documento presentado no corresponde al ejercicio fiscal 2024; **por lo cual resulta insuficiente para solventar la observación emitida.**

Asimismo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 segundo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-07.**

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-08

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se detectó, que se registró en la póliza D-002558 y E-001093, de fecha 27/12/2024, gastos por conceptos de compra de uniformes de seguridad pública en cantidad de **\$131,707.91 (Ciento treinta y un mil setecientos siete pesos 91/100 M.N.)**, mismos que no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, evidencia documental que acredite la entrega - recepción de los uniformes a los policías; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación de servicios bajo la modalidad de **Invitación Restringida**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción III, 29, 32 último párrafo, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción III, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad **\$131,707.91 (Ciento treinta y un mil setecientos siete pesos 91/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Solicitud de apoyo
- Suficiencia presupuestal
- Acta de autorización del gasto
- Tres invitaciones con fecha 06 de noviembre de 2024
- 1 propuesta económica
- Fallo y adjudicación
- Contrato de adquisición de uniformes
- Comprobante fiscal digital por internet
- Evidencia fotográfica
- Acta de entrega-recepción fecha 01 de abril de 2024 (no corresponde a la fecha del procedimiento).

Sin embargo, no presentó investigación de mercado, evidencia documental que acredite la entrega - recepción de los uniformes a los policías y el procedimiento de contratación de servicios por **invitación restringida** en cantidad **\$131,707.91 (Ciento treinta y un mil**



setecientos siete pesos 91/100 M.N.); por lo cual resulta insuficiente para solventar la observación emitida.

Asimismo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción III, 29, 32 último párrafo, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción III, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-08.**

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-09

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$2,290,480.46 (Dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 46/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, evidencia documental que acredite, justifique su propósito y demuestre los trabajos realizados, adicionalmente, se observó que no realizó el pago en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentaron los procedimientos de contratación de las siguientes modalidades:

1. **Adjudicación Directa**, por un importe total de **\$58,116.00 (Cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.
2. **Invitaciones Restringidas**, por un importe total de **\$319,176.46 (Trecientos diecinueve mil ciento setenta y seis pesos 46/100 M.N.)**.
3. **Invitaciones Abiertas Estatales**, por un importe total de **\$1,913,188.00 (Un millón novecientos trece mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción II, III y IV, 29, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción II, III y IV, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación**



de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad **\$2,290,480.46 (Dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 46/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

Sin embargo, no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad **\$2,290,480.46 (Dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 46/100 M.N.)**, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-01-SOL**; por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción II, III y IV, 29, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción II, III y IV, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-09.**

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$503,971.20 (Quinientos tres mil novecientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, evidencia documental del servicio contratado, reportes de actividades de verificación y seguimiento de las obras; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación de servicios bajo la modalidad de **Invitación Abierta Estatal**, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción IV, 29, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad **\$503,971.20 (Quinientos tres mil novecientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

Sin embargo, no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad **\$503,971.20 (Quinientos tres mil novecientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)**, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-02-SOL**; por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción IV, 29, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-10.**

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-11

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$530,800.00 (Quinientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, evidencia que acredite, justifique y demuestre los trabajos realizados; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación de servicios bajo la modalidad de **Invitación Abierta Estatal**, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-03.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción IV, 29, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad **\$530,800.00 (Quinientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

Sin embargo, no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad **\$530,800.00 (Quinientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-03-SOL**; por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción IV, 29, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 20, 21, 24, 27 penúltimo párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-11.**

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-12

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$149,435.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tal como el comprobante fiscal digital por internet, la solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, evidencia documental del evento realizado, convocatoria y programa, así como el destino de los artículos adquiridos; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación de servicios bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-04.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción II y 32 último párrafo, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción II, 20, 21, 24, 26 fracción I y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad **\$149,435.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, sin embargo, no presentó el comprobante fiscal digital por internet, investigación de mercado, evidencia del evento realizado, asimismo, los procedimientos bajo la modalidad de Adjudicación Directa, presentan inconsistencias en la misma, cómo se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-04-SOL**, por lo cual resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas, en cantidad de **\$149,435.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 23 A párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 2, 7 párrafo primero, 11, 28 fracción II y 32 último párrafo, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción II, 20, 21, 24, 26 fracción I y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-12.**

El siguiente **Resultado: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-13

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las subcuentas **12352 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO; 12353 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO; Y 12355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO**, por un monto total de **\$9,342,260.30 (Nueve millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta pesos 30/100 M.N.)**, se constató que los registros contables y presupuestarios se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria del gasto. Asimismo, se confirmó que se realizaron las retenciones al contratista del cinco al millar y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-13** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-14 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-14 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el Municipio y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-14** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-15 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **“Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2024”**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que el documento mencionado no se encuentra publicado, asimismo, no presentó evidencia que acredite que fue publicado en una gaceta municipal, una revista especializada en temas municipales u otros medios.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; y 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la publicación del **“Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2024”**, en la gaceta municipal, para atender el resultado antes transcrito.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-15.**



El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-16

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado: **"Padrón de contratistas de obra pública, del ejercicio Fiscal 2024"**, asimismo, de la consulta realizada en el sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que el documento mencionado no se encuentra publicado.*

*Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-05.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la publicación del **"Padrón de contratistas de obra pública, del ejercicio Fiscal 2024"**, en la gaceta municipal, para atender el resultado antes transcrito.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **"se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista"**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-16**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-17

SIN OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado: **"Acta de priorización de obras públicas"**, así mismo, se verificó que fueron priorizadas la totalidad de las obras públicas realizadas en el ejercicio 2024.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-17** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-18

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, respecto a la etapa de **planeación y autorización**, se observó que las actas de selección de obras, las actas de integración de los comités de obras y un convenio de concertación carecen de las firmas y sellos de la autoridad municipal, de los representantes de una localidad y de los integrantes de los comités de obras, asimismo, un oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones con su anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones sociales, evidencia irregularidades; observaciones presentes en **dos** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-05**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **51 fracción II, 87 fracción III, y 112 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 3, 27 fracciones I y IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4, 17, 20, 22 primer párrafo, 26 y 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-06.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **planeación y autorización**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-05-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **"se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista"**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 51 fracción II, 87 fracción III, y 112 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 3, 27 fracciones I y IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4, 17, 20, 22 primer párrafo, 26 y 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el**

**Resultado: ACF-18.**

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-19

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, respecto a la etapa de **programación y presupuestación**, se observó que un dictamen de factibilidad técnica, los planos de proyecto, carecen del dictamen técnico por parte del estructurista, de la firma y sello de validación de la dependencia normativa, asimismo, no presentó las memorias descriptivas, las validaciones del proyecto por la dependencia normativa, una memoria de cálculo y las especificaciones generales y particulares de construcción; observaciones presentes en **tres** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-06**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **116, 118 fracción II, 119 y 152 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 20 fracciones I y VIII y último párrafo, 22 fracción II y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 209 y 260 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; 24 y 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-07.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-06-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **"se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista"**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 116, 118 fracción II, 119 y 152 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 20 fracciones I y VIII y último párrafo, 22 fracción II y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 209 y 260 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; 24 y 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-19**.

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-20

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Adjudicación**, se observó que no presentó un acuerdo de excepción a la licitación pública, no presentó evidencia de la publicación del proceso de licitación pública estatal de una obra, las bases de concurso y anexos, las invitaciones a la Contraloría u Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y las propuestas técnicas y económicas de los licitantes; observaciones presentes en **seis** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-07**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11, 12, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 126 SEPTENDECIES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-08.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **adjudicación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-07-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **"se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista"**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11, 12, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 126 SEPTENDECIES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-20**.

El siguiente **Resultado: ACF-21 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-21

CON OBSERVACIÓN



Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se observó que no presentó los programas generales de ejecución de los trabajos; observaciones presentes en **seis** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **26, 36 letra A fracción V y letra B fracción IV y 51 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-08-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **"se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista"**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 26, 36 letra A fracción V y letra B fracción IV y 51 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-21**.

El siguiente **Resultado: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-22

SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Ejecución**, se constató que presentó los oficios de asignación de los residentes de obras del municipio, los oficios de asignación de los superintendentes de los contratistas, los escritos de las disposiciones de los inmuebles y los oficios de inicio de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-22** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-23 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-23

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, respecto a la **Documentación justificativa**, se observó que no presentó las pruebas de laboratorio del concreto utilizado en las obras y las pruebas de compactación de suelos; observaciones presentes en **cuatro** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-09**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 11 fracción VII, 56 fracción I, 57 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; y las normas NMX-C-083-ONNCCE-2014, NMX-C-155-ONNCCE-2016, N-CMT-1-02/02, N-CMT-1-04/02, N-CMT-1-01/02, NMX-C-083-ONNCCE-2010 y NMX-C-141-ONNCCE-2002**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-10.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la **documentación justificativa**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-09-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **"se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista"**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 11 fracción VII, 56 fracción I, 57 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; las normas NMX-C-083-ONNCCE-2014, NMX-C-155-ONNCCE-2016, N-CMT-1-02/02, N-CMT-1-04/02, N-CMT-1-01/02, NMX-C-083-ONNCCE-2010 y NMX-C-141-ONNCCE-2002; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-23**.

El siguiente **Resultado: ACF-24 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(…)

“RESULTADO: ACF-24**CON OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, respecto a la etapa de **entrega recepción**, se observó que un acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios y los planos del proyecto, carecen de la firma de la síndica municipal, de los integrantes del comité de obra y de la dependencia normativa, respectivamente; observaciones presentes en **dos** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 20 fracción VIII, 22 fracción II, 26 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/045/2025-SA-II.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(…)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **entrega recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-10-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 20 fracción VIII, 22 fracción II, 26 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-24**.

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(…)

“RESULTADO: ACF-25**CON OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se determinaron **pagos en exceso por conceptos de obra que no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados**, observaciones presentes en **dos** obras, como se relaciona y detalla a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MSJC-COP/MI85/R33FAISMUN/2024/002	\$ 1,318,759.39	DAMB-CF-11
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN.	SAN ANTONIO OCOTLÁN	MSJC-COP/MI85/R33FAISMUN/2024/014	\$ 14,023.80	DAMB-CF-12
TOTAL				\$ 1,332,783.19	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 198 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,332,783.19 (Un millón trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **pagos en exceso por conceptos de obra que no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAMB-CF-11-SOL y DAMB-CF-12-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 56 penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 198 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-25**.

El siguiente **Resultado: ACF-26 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-26

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la verificación, inspección y levantamiento físico realizado a las obras incluidas en la muestra del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se determinaron **pagos en exceso por volúmenes de obra no ejecutados**, observaciones presentes



en **cinco** obras, como se relaciona y detalla a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARRA PERIMETRAL) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA	BUENAVISTA	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/006	\$ 59,186.05	DAMB-CF-13
OC-2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/002	\$ 20,690.83	DAMB-CF-14
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS LIMONCITOS	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/013	\$ 79,988.67	DAMB-CF-15
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN.	SAN ANTONIO OCOTLÁN	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/014	\$ 40,978.43	DAMB-CF-16
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE, TRAMO EL CALVARIO-PANTEÓN MUNICIPAL	SAN FRANCISCO SAYULTEPEC	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/016	\$ 11,711.49	DAMB-CF-17
TOTAL				\$ 212,555.47	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$212,555.47 (Doscientos doce mil quinientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”
(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **pagos en exceso por volúmenes de obra no ejecutados**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAMB-CF-13-SOL, DAMB-CF-14-SOL, DAMB-CF-15-SOL, DAMB-CF-16-SOL y DAMB-CF-17-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 56 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873)**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-26**.

El siguiente **Resultado: ACF-27 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
“RESULTADO: ACF-27 CON OBSERVACIÓN



Derivado de la verificación, inspección y levantamiento físico realizado a las obras incluidas en la muestra del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca**, se determinaron **conceptos de obra con defectos o vicios ocultos**, observaciones presentes en **una obra**, como se relaciona y detalla a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2 024/002	\$ 11,079.28	DAMB-CF-18
TOTAL				\$ 11,079.28	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **37 fracción III, 51 fracción IX, 64 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 280 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/045/2025-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$ 11,079.28 (Once mil setenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”
(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **conceptos de obra con defectos o vicios ocultos**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-18-SOL**.

Sin embargo; los documentos presentados carecen de valor probatorio pleno en razón que no existe certeza si el cotejo deriva de documentos originales. En estas condiciones, la certificación emitida por el secretario municipal debe contener la mención expresa **“se hace constar que las copias certificadas son una reproducción fiel y exacta de su original que se tuvo a la vista”**, toda vez que, **al cotejar y validar** dotan de autenticidad y validez legal y da fe pública del contenido, garantizando que el documento tiene el mismo valor legal que el original.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 37 fracción III, 51 fracción IX, 64 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 280 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; y la (Tesis 2a./J. 2/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación, Época Decima, Tomo I, 19 de febrero de 2016, página 873).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, toda vez que esta no se encuentra debidamente certificada, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-27.**

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados **ACF-02, ACF-04, ACF-07, ACF-08, ACF-09, ACF-10, ACF-11, ACF-12, ACF-16, ACF-18, ACF-19, ACF-20, ACF-21, ACF-23, ACF-24, ACF-25, ACF-26 y ACF-27** contenidos en este Informe Final de Auditoría.



No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

AUTORIZÓ

C. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA.



ANEXOS





ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-01-SOL
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000323	21/03/2024	58,116.00	000139	21/03/2024	58,116.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		21/03/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286340	7693980	58,116.00	21/03/2024	ICD98DDF-BI40-468F-B883-8880F35EE8E1	VICHER CONSTRUCCIONES	58,116.00	5 DAY RENTA DE RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416D, 3 DAY RENTA DE VOLTEO CAP. 6 M3, MARCA FREIGHTLINER	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE, JUSTIFIQUE SU PROPÓSITO Y DEMUESTRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	58,116.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	58,116.00
000502	22/04/2024	159,600.00	000220	25/04/2024	159,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		25/04/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286340	1445074	159,600.00	30/04/2024	35EFB48E-C1I3-45F8-94A5-6D1D31F679F6	SUMINISTROS Y DESARROLLOS MINEROS DEL SURESTE	159,600.00	55 RENTA DE VIBROCOMPACTADOR, 55 RENTA DE CAMION VOLTEO, 55 RETROEXCAVADORA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE, JUSTIFIQUE SU PROPÓSITO Y DEMUESTRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.	159,600.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	159,600.00
000836	21/06/2024	159,576.46	000361	24/06/2024	159,576.46	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		24/06/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286340	9598445	159,576.46	21/06/2024	132CEDCC-5A30-4486-A792-782F41A993D1	SUMINISTROS Y DESARROLLOS MINEROS DEL SURESTE	159,576.46	58 RENTA DE VIBROCOMPACTADOR, 58.75 RENTA DE CAMION VOLTEO, 44 RETROEXCAVADORA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE, JUSTIFIQUE SU PROPÓSITO Y DEMUESTRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.	159,576.46	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	159,576.46
001808	30/09/2024	232,000.00	000761	30/09/2024	232,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	232,000.00					30/09/2024	A493F58E-8A15-4EE8-956C-7E0FB10BD0F1	MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL AHUD	232,000.00	200 HORA DE TRABAJO RENTA DE RETROEXCAVADORA DEL MES DE ENERO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE, JUSTIFIQUE SU PROPÓSITO Y DEMUESTRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL. ADICIONALMENTE, NO REALIZÓ EL PAGO DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.	1,135,060.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	1,135,060.00
001811	30/09/2024	76,560.00	000762	30/09/2024	76,560.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	76,560.00					30/09/2024	54F64F06-4940-47D4-AFC3-725823986728	MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL AHUD	76,560.00	96 HORA DE TRABAJO RENTA DE VOLTEO DEL MES DE FEBRERO					
002035	31/10/2024	259,840.00	000866	31/10/2024	259,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	259,840.00					11/10/2024	986989A0-FC8B-43E1-BDE0-8CA55B114825	MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL AHUD	259,840.00	224 HORA DE TRABAJO RENTA DE RETROEXCAVADORA DEL MES DE MARZO - ABRIL					
002041	31/10/2024	116,000.00	000867	31/10/2024	116,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	116,000.00					11/10/2024	50F4867E-CB1E-4F76-AEAE-753A85802D28	MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL AHUD	116,000.00	160 HORA DE TRABAJO RENTA DE RODILLO DEL MES DE MARZO - ABRIL					
002047	31/10/2024	278,400.00	000884	31/10/2024	278,400.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	278,400.00					11/11/2024	99E8F8EF-5129-4711-B65A-83DF368A4A7F	MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL AHUD	278,400.00	240 HORA DE TRABAJO RENTA DE RETROEXCAVADORA DEL MES DE MAYO - JUNIO					
002057	31/10/2024	172,260.00	000887	31/10/2024	172,260.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	172,260.00					11/11/2024	0C41AF00-BC2A-4D32-8B00-0BF44738B014	MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL AHUD	172,260.00	216 HORA DE TRABAJO RENTA DE VOLTEO DEL MES DE MAYO - JUNIO					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-01-SOL
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
002524	21/12/2024	40,000.00	001085	21/12/2024	157,760.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	157,760.00				21/12/2024	178F19ED-E7E6-40E5-9B4B-07333C4B229	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	157,760.00	136 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION RETRO MES DE JULIO-AGOSTO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE, JUSTIFIQUE SU PROPÓSITO Y DEMUESTRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL; ADICIONALMENTE, NO REALIZÓ EL PAGO DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.	778,128.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	778,128.00	
		117,760.00																			
002580	28/12/2024	139,200.00	001015	28/12/2024	139,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) – RECURSOS FEDERALES	139,200.00				21/12/2024	093DBICA-40BF-400C-9492-651D83002126	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	139,200.00	120 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION RETRO MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE						
002531	21/12/2024	37,426.07	001086	21/12/2024	167,040.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	167,040.00				21/12/2024	E7FB34C6-5319-45D3-846F-8B1603D77AE1	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	167,040.00	144 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION RETRO MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE						
		129,613.93																			
002536	21/12/2024	97,440.00	001087	21/12/2024	97,440.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	97,440.00				21/12/2024	27E5CC0B-2B56-4A40-8CE1-F32086FF29EC	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	97,440.00	120 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VOLTEO MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE						
002539	21/12/2024	58,464.00	001088	21/12/2024	58,464.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	58,464.00				23/12/2024	117BD535-6727-4630-8B16-D963F042AA45	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	58,464.00	72 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VOLTEO MES DE NOVIEMBRE						
002543	21/12/2024	83,520.00	001089	21/12/2024	83,520.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	83,520.00				23/12/2024	17320FDF-30EE-45A9-B1B3-9247C563CEA6	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	83,520.00	72 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION RETRO MES DE NOVIEMBRE						
002583	28/12/2024	74,704.00	001016	28/12/2024	74,704.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) – RECURSOS FEDERALES	74,704.00				23/12/2024	66E9AABD-F45D-408C-AD63-4C6A0C6E31A3	DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	74,704.00	92 HORA SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VOLTEO MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE						
TOTAL		\$2,290,480.46			\$2,290,480.46		\$1,913,188.00				\$377,292.46				\$2,290,480.46		\$2,290,480.46	\$0.00	\$2,290,480.46		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUIZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JESÚS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-02-SOL
RESULTADO: ACF-10

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 1 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000197	01/03/2024	50,397.12	000087	01/03/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	01/03/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	82876	50,397.12	01/03/2024	B12BA604-7FEB-40B7-A763-8FF1373440D8	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 1 DE 10 (FEBRERO DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MIBS/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MIBS/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, REPORTES DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL	151/91.36	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	151/91.36
000200	01/03/2024	50,397.12	000088	01/03/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	01/03/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	82877	50,397.12	01/03/2024	997A6A7C-7332-4C13-89A6-315C73A8BC39	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 2 DE 10 (MARZO DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MIBS/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MIBS/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024					
000415	01/04/2024	50,397.12	000182	01/04/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	03/04/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	17807	50,397.12	02/04/2024	6F7EBB39-413C-4EC0-B26C-3A2C9E46B5FA	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 3 DE 10 (ABRIL DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MIBS/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MIBS/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024					

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-02-SOL
RESULTADO: ACF-10

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 1 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000600	02/05/2024	50,397.12	000264	02/05/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO II) - RECURSOS FEDERALES	02/05/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	52193	50,397.12	01/05/2024	4C66730E-7FA1-47EB-8D0B-CA7AD89D27AB	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 4 DE 10 (MAYO DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MIB5/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MIB5/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, REPORTES DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL	151,91.36	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	151,91.36
000755	03/06/2024	50,397.12	000326	03/06/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO II) - RECURSOS FEDERALES	03/06/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	17891	50,397.12	03/06/2024	B4F3B868-8453-4917-B9CF-03740F33156C	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 5 DE 10 (JUNIO DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MIB5/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MIB5/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024					
001327	31/07/2024	50,397.12	000553	31/07/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO II) - RECURSOS FEDERALES	01/07/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	84090	50,397.12	01/07/2024	9F6911DF-64E3-47CA-A442-BCCD87CB4912	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 6 DE 10 (JULIO DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MIB5/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MIB5/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-02-SOL
RESULTADO: ACF-10

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 : 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
001346	02/08/2024	50,397.12	000560	02/08/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO II) - RECURSOS FEDERALES	02/08/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	5N095	50,397.12	01/08/2024	FID588DA-6856-4IBC-8940-4E69D7859283	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO II; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 7 DE 10 (AGOSTO DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MI85/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MI85/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, REPORTES DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL	151 91.36	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	151 91.36
001565	02/09/2024	50,397.12	000652	02/09/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO II) - RECURSOS FEDERALES	02/09/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	35467	50,397.12	02/09/2024	479D40AB-3CCF-4F97-9DAB-F97E74231498	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO II; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 8 DE 10 (SEPTIEMBRE DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MI85/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MI85/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024					
002236	29/11/2024	50,397.12	000967	29/11/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO II) - RECURSOS FEDERALES	03/10/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	1Q447	50,397.12	01/10/2024	51EB703E-000B-4B34-95F1-0E4DC0B091202	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO II; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 9 DE 10 (OCTUBRE DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MI85/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,971.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NUMERO MSJC/MI85/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-02-SOL
RESULTADO: ACF-10

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 1 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
002233	29/11/2024	50,397.12	000965	29/11/2024	50,397.12	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	04/11/2024	Banco Santander (México), S.A., 18000286371	30898	50,397.12	01/11/2024	8CC7440F-614C-4977-A65F-740A4E5C3377	CONTROL Y SUPERVISION RH	50,397.12	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JAMILTEPEC OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 50,397.12 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO IVA POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES "3 % DE GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS" REFERENTE A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA. CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL 10 DE 10 (NOVIEMBRE DE 2024) SEGÚN CONTRATO NÚMERO: MSJC-CPS/MI85/R33FAISMUN/2024/001 CON UN IMPORTE DE \$503,871.17 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO MSJC/MI85/R33-FAISMUN/OF-AUT/001/2024 DE FECHA 27 DE ENERO 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, REPORTES DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL	50,397.12	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	50,397.12
TOTAL		\$503,871.20			\$503,871.20					\$503,871.20				\$503,871.20			\$503,871.20		\$0.00	\$503,871.20

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUÍZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JESÚS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-03-SOL
RESULTADO: ACF-11

SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
002410	05/12/2024	188,200.00	001034	05/12/2024	188,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2024	Banco Santander (México), S.A. Cta. 18000286400	9J957	188,200.00	05/12/2024	6A65E3DF-ADC8-4140-9511-1C76F44A9E73	CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V.	188,200.00	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CACAHUATEPEC	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA QUE ACREDITE, JUSTIFIQUE Y DEMUESTRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL.	530,800.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	530,800.00
002413	05/12/2024	198,400.00	001035	05/12/2024	198,400.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2024	Banco Santander (México), S.A. Cta. 18000286400	9J956	198,400.00	05/12/2024	C6C19DF0-41F8-407D-8112-64C69862FD3B	CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V.	198,400.00	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC ENERO 2024					
002568	28/12/2024	38,200.00	001096	28/12/2024	38,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	27/12/2024	Banco Santander (México), S.A. Cta. 18000286400	2L051	38,200.00	28/12/2024	1FF43DD4-B1E7-4F99-B05A-6A5B8ECDAA12	CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V.	38,200.00	TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CACAHUATEPEC EN EL MES DE JUNIO 2024					
002561	27/12/2024	106,000.00	001094	27/12/2024	106,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	27/12/2024	Banco Santander (México), S.A. Cta. 18000286400	2L050	106,000.00	28/12/2024	89D89CF3-7EE0-44E6-95C7-B9CD3C65F9B2	CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V.	106,000.00	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC JUNIO 2024					
TOTAL		\$530,800.00			\$530,800.00					\$530,800.00				\$530,800.00			\$530,800.00		\$0.00	\$530,800.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. EMILIO AVIT MÉNDEZ RUIZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JESÚS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMB-CF-04-SOL
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 61381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN AL INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000277	06/03/2024	35,000.00	000119	06/03/2024	60,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	60,000.00								NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO, CONVOCATORIA Y PROGRAMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	60,000.00	*SOLICITUD DE APOYO. *SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. *ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO. *ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. *TRES COTIZACIONES (CARECEN DE FIRMA DE LOS PROVEEDORES). *EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. *FOTOGRAFÍA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. *CONTRATO. *SIN EMBARGO NO PRESENTÓ: EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO.	0.00	60,000.00		
		25,000.00																			
000361	27/03/2024	49,435.00	000158	27/03/2024	49,435.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		27/03/2024	Banco Santander (México), S.A., Cta. 18000286340	00398	49,435.00	27/03/2024	707A88DD-7340-5D44-A213-501D3EE4ED13	COMERCIALIZADORA M & F TOYS	49,435.00	576 PZA SIRENA, 94 PZA MUÑECA, 192 PZA MUÑECA, 288 PZA SIRENA, 94 PZA SIRENA, 96 MUÑECA 95 MUÑECA, 288 PESCA	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO, COMO DEL DESTINO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, CONVOCATORIA Y PROGRAMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	49,435.00	*SOLICITUDES DE APOYO DE FECHA 20 DE MARZO. *SUFICIENCIA PRESUPUESTA DE FECHA 08 DE MARZO 2024 (DE FECHA ANTES A LA SOLICITUD). *ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO. *ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. *ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. *EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. *SIN EMBARGO NO PRESENTÓ: INVESTIGACIÓN DE MERCADO, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO, COMO DEL DESTINO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, CONVOCATORIA Y PROGRAMA.	0.00	49,435.00
000541	30/04/2024	40,000.00	000235	30/04/2024	40,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	40,000.00					08/05/2024	0D986192-07EE-4812-9B21-A32D051D857F	NUEVA WALMART DE MEXICO	16,621.00	2 PZA LICUADORA, 2 PZA MICROONDAS, 4 PZA LICUADORA, 10 PZA VENTILADOR, 2 PZA ESTUFA, 3 PZA VAJILLA, 1 PZA TAZON	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$23,379.00, SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO, COMO DEL DESTINO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, CONVOCATORIA Y PROGRAMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	40,000.00	*SOLICITUD DE APOYO. *SUFICIENCIA PRESUPUESTA. *ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO. *ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (LA FECHA DEL OFICIO DE SOLICITUD NO CORRESPONDE AL PRESENTADO, ASÍ COMO LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO). *ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CON FECHA 09 DE MAYO 2025. *4 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE AMPARAN EL IMPORTE TOTAL DEL GASTO. *EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. *SIN EMBARGO NO PRESENTÓ: INVESTIGACIÓN DE MERCADO, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO, COMO DEL DESTINO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, CONVOCATORIA Y PROGRAMA.	0.00	40,000.00
		\$149,435.00			\$149,435.00		\$100,000.00				\$49,435.00				\$66,056.00		\$149,435.00	\$0.00	\$149,435.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUIZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JESÚS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN / AUTORIZACIÓN

ANEXO DAMB-CF-05-SOL
RESULTADO: ACF-18

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-01	MSJC- COP/M185/R33FAISMUN/ 2024/006	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BORDA PERIMETRAL) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K	BUENAVISTA	1.-PRESENTÓ EL ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LAS FIRMAS POR PARTE DEL AGENTE MUNICIPAL Y DE LOS REPRESENTANTES DE LA LOCALIDAD. 2.-PRESENTÓ EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LAS FIRMAS POR PARTE DEL COMITÉ ELECTO DE LA OBRA. 3.-PRESENTÓ EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO, CARECE DE LAS FIRMAS POR PARTE DE LA SINDICA MUNICIPAL Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS. 4.-PRESENTÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN CON ANEXO FINANCIERO Y/O TÉCNICO DE OBRA, SIN EMBARGO, EL NOMBRE DE LA OBRA EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO COINCIDE CON EL NOMBRE DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	1.- PRESENTÓ EL ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS DEBIDAMENTE FORMALIZADO. 2.- PRESENTÓ EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS DEBIDAMENTE FORMALIZADO. 3.- PRESENTÓ EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADO. 4.- PRESENTÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN CON ANEXO FINANCIERO Y/O TÉCNICO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-05	MSJC- COP/M185/R33FAISMUN/ 2024/014	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN	SAN ANTONIO OCOTLÁN	1.-PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA, SIN EMBARGO, CARECEN DE LAS FIRMAS POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE OBRAS. 2.-PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LAS FIRMAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.	1.- PRESENTÓ EL ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS DEBIDAMENTE FORMALIZADO. 2.- PRESENTÓ EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FABIÁN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

REVISÓ

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

ANEXO DAMB-CF-06-SOL
RESULTADO: ACF-19

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-01	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/006	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARDA PERIMETRAL) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K	BUENAVISTA	1.-PRESENTÓ EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, SIN EMBARGO, NO PRESENTARON EL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ESTRUCTURISTA EN EL QUE MANIFIESTEN DEMOLER LA LOSA Y LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE. 2.-NO PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA. 3.-NO PRESENTÓ LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA Y/O RESPONSABLE DE OBRA.	1.- PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICO POR PARTE DEL ESTRUCTURISTA. 2.- PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, ASIMISMO, NO PRESENTÓ LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA Y/O RESPONSABLE DE OBRA, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-03	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/010	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA CENTRO, DE SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-PRESENTÓ LOS PLANOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA Y SELLOS DE VALIDACIÓN POR PARTE DE CFE. 2.-NO PRESENTÓ LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA Y/O RESPONSABLE DE OBRA (CFE).	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO CUAL SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-05	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/014	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN	SAN ANTONIO OCOTLÁN	1.-NO PRESENTÓ LA MEMORIA DE CÁLCULO 2.-NO PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. 3.-NO PRESENTÓ LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	1.- PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. 2.- PRESENTÓ LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, ASIMISMO, NO PRESENTÓ LA MEMORIA DE CÁLCULO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FABIÁN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

REVISÓ

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN

ANEXO DAMB-CF-07-SOL
RESULTADO: ACF-20

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-01	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/006	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARRA PERIMETRAL) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K	BUENAVISTA	1.-EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, NO FUE PUBLICADO EN NINGÚN DOCUMENTO OFICIAL 2.-NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.-NO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	1.- PRESENTÓ OFICIO ACLARATORIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN. 2.- PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.- PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-02	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ EL ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN. 2.-NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.-NO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	1.- PRESENTÓ OFICIO ACLARATORIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN. 2.- PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.- PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-03	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/010	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA CENTRO, DE SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 2.-NO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO CUAL SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-04	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS LIMONCITOS	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ LOS ANEXOS DE LAS BASES DEL CONCURSO. 2.-NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.-NO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	1.- PRESENTÓ LAS BASES DE CONCURSO Y ANEXOS. 2.- PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.- PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-05	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/014	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN	SAN ANTONIO OCOTLÁN	1.-NO PRESENTÓ LOS ANEXOS DE LAS BASES DE CONCURSO. 2.-NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.-NO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	1.- PRESENTÓ LAS BASES DE CONCURSO Y ANEXOS. 2.- PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.- PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN

ANEXO DAMB-CF-07-SOL
RESULTADO: ACF-20

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-06	MSJC-COP/M185/r33FAISMUN/2024/016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE, TRAMO EL CALVARIO-PANTEÓN MUNICIPAL	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ LOS ANEXOS DE LAS BASES DEL CONCURSO. 2.-NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.-NO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	1.- PRESENTÓ LAS BASES DE CONCURSO Y ANEXOS. 2.- PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. 3.- PRESENTÓ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FABIÁN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

REVISÓ

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL “B”

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

ANEXO DAMB-CF-08-SOL
RESULTADO: ACF-21

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-01	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/006	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARDAS PERIMETRALES) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K	BUENAVISTA	1.-NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1.- PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-02	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1.- PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-03	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/010	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA CENTRO, DE SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO CUAL SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-04	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS LIMONCITOS	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1.- PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-05	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/014	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN	SAN ANTONIO OCOTLÁN	1.-NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1.- PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

ANEXO DAMB-CF-08-SOL
RESULTADO: ACF-21

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-06	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE, TRAMO EL CALVARIO-PANTEÓN MUNICIPAL	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1.- PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FABIÁN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

REVISÓ

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL “B”

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA NO PRESENTADA

ANEXO DAMB-CF-09-SOL
RESULTADO: ACF-23

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-01	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/006	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARRA PERIMETRAL) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K	BUENAVISTA	1.-NO PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN LA OBRA.	1.- PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-02	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN LA OBRA.	1.- PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-04	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS LIMONCITOS	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE COMPACTACIÓN DE SUELOS Y DEL CONCRETO UTILIZADO EN LA OBRA.	1.- PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-06	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE, TRAMO EL CALVARIO-PANTEÓN MUNICIPAL	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1.-NO PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO UTILIZADO EN LA OBRA, CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES NÚMEROS UNO Y DOS FINIQUITO.	1.- PRESENTÓ LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN LA OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FABIÁN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

REVISÓ

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC
DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO DAMB-CF-10-SOL
RESULTADO: ACF-24

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-01	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/006	REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARDA PERIMETRAL) NO. 69 CLAVE: 20ETH0070K	BUENAVISTA	1-PRESENTÓ EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO CARECE DE LAS FIRMAS POR PARTE DE LA SÍNDICA MUNICIPAL Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS.	1.- PRESENTÓ EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FORMALIZADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ
OC-03	MSJC-COP/M185/R33FAISMUN/2024/010	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA CENTRO, DE SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	1-PRESENTÓ LOS PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA Y SELLOS POR PARTE DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CFE.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO CUAL SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FABIÁN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

REVISÓ

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ANEXO DAMB-CF-11-SOL

RESULTADO: ACF-25

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA								
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ					
FACTURA GLOBAL CFDI: FIEE9083-5389-43D8-802D-71AA4B59197D EST. UNO CFDI: 520702D6-741F-4E26-B19F-3726081ED89A EST. DOS (FINIQUITO) CFDI: 3A55D328-8B6A-4004-B416-30B440F0BF62	A4	PAVIMENTO	M2	712.30	0.00	712.30	\$ 720.97	\$ 513,546.93	DEL ANÁLISIS AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ESTIMACIONES NÚMERO UNO Y DOS FINIQUITO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA MALLA ELECTROSOLDADA COMO MENCIONA EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS.	1.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRAFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 513,546.93					
	PAV-15CONH-R-M	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO FC=250 KG/CM2, DE 15 CMS DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 ACABADO RAYADO, INCLUYE: CIMBRADO PERIMETRAL, DESCIMBRADO, CURADO, VACIADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA										M2	864.55	0.00	864.55	\$ 720.97	\$ 623,314.61	\$ -
			SUB-TOTAL		\$ 1,136,861.54	SUB-TOTAL		\$ -										\$ 1,136,861.54
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.												16% I.V.A.		\$ 181,897.85	16% I.V.A.		\$ -	\$ 181,897.85
												TOTAL		\$ 1,318,759.39	TOTAL		\$ -	\$ 1,318,759.39

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN.

LOCALIDAD: SAN ANTONIO OCOTLÁN

ANEXO DAMB-CF-12-SOL
RESULTADO: ACF-25

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
FACTURA GLOBAL CFDI: BA3D9E03-38C8-4622- ADA3-7B8C6692DCC4 ESTIMACIÓN UNO CFDI: 8A19F584-54C3-4B74-9A9F- 91DBEDED3267	TE-SAO01	PRELIMINARES	M2	52.00	0.00	52.00	\$ 232.49	\$ 12,089.48	DEL ANÁLISIS AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS DEL CONCEPTO DE DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO, SIN EMBARGO, NO SE EVIDENCIÓ EN LA UTILIZACIÓN DE LA ROMPEDORA ELÉCTRICA COMO LO INDICA EN SU TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	1.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 12,089.48		
	DEM-PISO-10	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM, DE ESPESOR CON ROMPEDORA ELÉCTRICA, INCLUYE: EQUIPO DE CORTE, ROMPEDORA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.													
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.															
SUB-TOTAL								\$ 12,089.48	SUB-TOTAL					\$ -	\$ 12,089.48
16% I.V.A.								\$ 1,934.32	16% I.V.A.					\$ -	\$ 1,934.32
TOTAL								\$ 14,023.80	TOTAL					\$ -	\$ 14,023.80

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARDA PERIMETRAL) NO. 69

CLAVE: 20ETH0070K, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

LOCALIDAD: BUENAVISTA

ANEXO DAMB-CF-13-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: 007F97AA-8C6F-4EB2-9C3E-65D216B8FAIF	IEBO BV	REHABILITACIÓN IEBO	M2	297.09	273.27	23.82	\$ 205.43	\$ 4,893.34	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA. 2.- PRESENTÓ EL CATALÁGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	\$ -	\$ 4,893.34	
	IEBOBVI												
	I-BV-A1	PRELIMINARES											
	10304-251	DEMOLICIÓN DE LOSA PLANA DE 10 CM. DE CONCRETO ARMADO, A MANO CON MARRO Y CUÑA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.							UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 008 FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR DICHS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.		\$ -	\$ 4,894.06	
	I-BV-A2	ESTRUCTURA	ML	84.24	79.98	4.26	\$ 1,148.84	\$ 4,894.06	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.		\$ -	\$ 4,894.06	
	TRA-T-2540	TRABE DE 20x40 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 250 KG/CM2, ACABADO COMUN, ARMADA CON 6 VARILLAS DE 1/2", BASTONES DE 1/2" Y ESTRIBOS DEL No. 3 A CADA 10 CMS. PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, AMARRES, CIMBRADO, COLDADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.											
ESTIMACIÓN UNO CFDI: AECB9933-DADE-4D39-94BF-C1E26B80CE03	LOSA-10	LOSA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL No. 3 (3/8"), A CADA 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CIMBRADO ACABADO COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	297.09	273.27	23.82	\$ 1,147.16	\$ 27,325.35	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.		\$ -	\$ 27,325.35	
I-BV-A6	ACABADOS	M2	297.09	273.27	23.82	\$ 114.83	\$ 2,735.25	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	\$ -		\$ 2,735.25		
10806-028	PINTURA VINÍLICA EN MUROS A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.												



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAMB-CF-13-SOL

RESULTADO: ACF-26

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA ESCUELA IEBO (AULAS, SANITARIOS, BARDA PERIMETRAL) NO. 69

CLAVE: 20ETH0070K, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

LOCALIDAD: BUENAVISTA

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: 007F97AA-8C6F-4EB2-9C3E-65D2168BFA1F ESTIMACIÓN DOS CFDI: 4FDE3956-DCC4-41EA-95F8-F2B8DB24DC8E	IEBO BV2	SANITARIOS	M2	2.00	0.00	2.00	\$ 3,498.45	\$ 6,996.90	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN. 2.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 6,996.90
	I-BV-S7	ACABADOS											
	11003-012	PUERTA DE ACCESO DE 0.90 x2.10 M, CON MARCO Y CERRADURA DE ACCESO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	2.00	0.00	2.00	\$ 3,498.45	\$ 6,996.90	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN. 2.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 6,996.90
FACTURA GLOBAL CFDI: 007F97AA-8C6F-4EB2-9C3E-65D2168BFA1F ESTIMACIÓN DOS CFDI: 4FDE3956-DCC4-41EA-95F8-F2B8DB24DC8E	VENTA-ALUM3	VENTANA DE PERFILES DE ALUMINIO, ANODIZADO Y CRISTAL, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, SELLADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.50	0.00	1.50	\$ 2,785.04	\$ 4,177.56	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN. 2.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 4,177.56
SUB-TOTAL								\$ 51,022.46			SUB-TOTAL	\$ -	\$ 51,022.46
16% I.V.A.								\$ 8,163.59			16% I.V.A.	\$ -	\$ 8,163.59
TOTAL								\$ 59,186.05			TOTAL	\$ -	\$ 59,186.05

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ANEXO DAMB-CF-14-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: F1EE9083-5389-43D8-802D-71AA4B59197D ESTIMACIÓN UNO CFDI: 520702D6-741F-4E26-B19F-3726081ED89A ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 3A55D328-8B6A-4004-B416-30B440F0BF62	PAV-C4	PAVIMENTO	M2	1576.85	1563.03	13.82	\$ 161.82	\$ 2,236.35	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA. 2.- PRESENTÓ EL CATALÁGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 014 FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR DICHOS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 2,236.35
	PAV-15CONH-R	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2, DE 15 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 ACABADO RAYADO, INCLUYE: CIMBRADO PERIMETRAL, DESCIMBRADO, CURADO, VACIADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.											



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ANEXO DAMB-CF-14-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: F1EE9083-5389-43D8-802D-71AA4B59197D ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 3A55D328-8B6A-4004-B416-30B440F0BF62	PAV-C5	ACABADOS	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 5,416.61	\$ 5,416.61	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN. 2.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO SE APRECIA QUE EL CONCEPTO NO SE ENCUENTRA EJECUTADO DE MANERA CORRECTA; ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 5,416.61
	LET-INFO-BI	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA INFORMATIVA DE OBRA DE 0.90 x 0.60 MTS., INCLUYE: COLOCACIÓN Y ROTULACIÓN CON DATOS DE LA OBRA.											



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ANEXO DAMB-CF-14-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: F1EE9083-5389-43D8-802D-71AA4B59197D ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 3A55D328-8B6A-4004-B416-30B440F0BF62	LIMP-FIN	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1576.85	1563.03	13.82	\$ 15.93	\$ 220.15	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA. 2.- PRESENTÓ EL CATALÁGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 014 FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR DICHOS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 220.15
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$17,836.92	SUB-TOTAL			
								16% I.V.A.	\$2,853.91	16% I.V.A.			
								TOTAL	\$20,690.83	TOTAL			

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL BARRIO
LOS LIMONCITOS

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ANEXO DAMB-CF-15-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: 66DD8C86-1450-4354- B379-37FED6F34F39 ESTIMACIÓN UNO CFDI: D6A4F598-7AC2-4676- 8139-004FEF72A2FE ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: ED6FD827-0952-4C34- 94E1-40689D48FAFC	PAV-C4	PAVIMENTO	M2	1190.47	1122.87	67.60	\$ 159.90	\$ 10,809.24	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA. 2.- PRESENTÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 014-EXTRA FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR DICHS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 10,809.24
	PAVCH-15-RA	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2, DE 15 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 ACABADO RAYADO. INCLUY: CIMBRADO PERIMETRAL, DESCIMBRADO, CURADO, VACIADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.											
FACTURA GLOBAL CFDI: 66DD8C86-1450-4354- B379-37FED6F34F39 ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: ED6FD827-0952-4C34- 94E1-40689D48FAFC	PINT-TRA	PINTURA PARA TRÁFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	330.00	238.40	91.60	\$ 81.22	\$ 7,439.75	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN. 2.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 7,439.75



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS LIMONCITOS

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ANEXO DAMB-CF-15-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: 66DD8C86-1450-4354-B379-37FED6F34F39 ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: ED6FD827-0952-4C34-94E1-40689D46FAFC	PAV-C5	ACABADOS	M2	1190.47	1122.87	67.60	\$ 17.14	\$ 1,158.66	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA. 2.- PRESENTÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 014-EXTRA FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR DICHOS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 1,158.66
	LIMP-FIN	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.											
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL		SUB-TOTAL			
								\$68,955.75		\$ -			
								\$11,032.92		16% I.V.A. \$ -			
								\$79,988.67		TOTAL \$ -			
										\$ 68,955.75			
										\$ 11,032.92			
										\$ 79,988.67			

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN.

LOCALIDAD: SAN ANTONIO OCOTLÁN

ANEXO DAMB-CF-16-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: BA3D9E03-38C8-4622- ADA3-7B8C6692DCC4 ESTIMACIÓN UNO CFDI: 8A19F584-54C3-4B74-9A9F- 91DBED3267	TE-SAO03	ESTRUCTURA	M3	9.07	8.60	0.47	\$ 5,258.02	\$ 2,471.27	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA 2.- PRESENTÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 012 FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADemás DE NO PRESENTAR DICHS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 2,471.27
	10501-126	CONCRETO EN ESTRUCTURA DE F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.											
FACTURA GLOBAL CFDI: BA3D9E03-38C8-4622- ADA3-7B8C6692DCC4 ESTIMACIÓN UNO CFDI: 8A19F584-54C3-4B74-9A9F- 91DBED3267 ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: AE436696-7FA5-4CEB-908F- DB1EC12D313B	TE-SAO04	CUBIERTA	M2	601.25	536.50	64.75	\$ 250.38	\$ 16,212.11	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA 2.- PRESENTÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 16,212.11
	TECHADO-LAM	LÁMINA GALVANIZADA ZINTRO, EN CUBIERTA METÁLICA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.											



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAMB-CF-16-SOL

RESULTADO: ACF-26

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN.

LOCALIDAD: SAN ANTONIO OCOTLÁN

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
FACTURA GLOBAL CFDI: BA3D9E03-38C8-4622- ADA3-7B8C6692DCC4 ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: AE436696-7FA5-4CEB-908F- DBIECI2D313B	CANAL-TECH	CANALÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, CON REFUERZOS DE ÁNGULO DE FIERRO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	65.00	58.00	7.00	\$ 584.46	\$ 4,091.22	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ LA NOTA DE BITÁCORA 2.- PRESENTÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 3.- PRESENTÓ LA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. 4.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS. 5.- PRESENTÓ LA SÁBANA DE FINIQUITO. 6.- PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ, QUE LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 012 FUE ALTERADA YA QUE HACEN MENCIÓN DE ALGUNAS DEDUCTIVAS Y CAMBIOS EN LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE LAS NOTAS DE BITÁCORAS PRESENTADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR SON DISTINTAS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR DICHS CAMBIOS EN EL CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO UNO, ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 4,091.22
FACTURA GLOBAL CFDI: BA3D9E03-38C8-4622- ADA3-7B8C6692DCC4 ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: AE436696-7FA5-4CEB-908F- DBIECI2D313B	CABALLETE-T	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DE LÁMINA ZINTRO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, FIJACIÓN, SELLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	32.50	0.00	32.50	\$ 309.43	\$ 10,056.48	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.			\$ -	\$ 10,056.48



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAMB-CF-16-SOL

RESULTADO: ACF-26

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON CLAVE: 20DPR0676U, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCOTLÁN.

LOCALIDAD: SAN ANTONIO OCOTLÁN

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA											
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ								
FACTURA GLOBAL CFDI: BA3D9E03-38C8-4622- ADA3-7B8C6692DCC4 ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: AE436696-7FA5-4CEB-908F- DBIEC12D313B	TE-SA005	ACABADOS	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 2,495.16	\$ 2,495.16	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA POR LO QUE EXISTEN VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN 2.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO SE APRECIA QUE EL CONCEPTO NO SE ENCUENTRA EJECUTADO DE MANERA CORRECTA; ADEMÁS, SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 2,495.16								
	LET-INFO-BI	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE 1.20 X 0.90 MTS., INCLUYE: COLOCACIÓN Y ROTULACIÓN CON DATOS DE LA OBRA.																			
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.									SUB-TOTAL					\$ 35,326.23	SUB-TOTAL					\$ -	\$ 35,326.23
									16% I.V.A.					\$ 5,652.20	16% I.V.A.					\$ -	\$ 5,652.20
									TOTAL					\$ 40,978.43	TOTAL					\$ -	\$ 40,978.43

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE, TRAMO EL CALVARIO-PANTEÓN MUNICIPAL

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO SAYULTEPEC

ANEXO DAMB-CF-17-SOL

RESULTADO: ACF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA				
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ	
FACTURA GLOBAL CFDI: 6EBFDEF0-F09E-49A2-9C62-F50B712143A6 ESTIMACIÓN UNO CFDI: 46607AA1-BE12-4B95-8F6A-43595E6D6D5A	PAV-C5	PAVIMENTO	M2	678.00	666.63	11.37	\$ 159.90	\$ 1,818.06	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 1,818.06		
	AFIN-TERR	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLÉN CON MAQUINARIA, INCLUYE: EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, COMPACTADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.												
FACTURA GLOBAL CFDI: 6EBFDEF0-F09E-49A2-9C62-F50B712143A6 ESTIMACIÓN UNO CFDI: 46607AA1-BE12-4B95-8F6A-43595E6D6D5A ESTIMACIÓN UNO Y DOS (FINIQUITO) CFDI: 8379F3BF-2BB0-4E0F-93DA-BAA4616D8E2D	PAV-15CONNH-R	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO RAYADO. INCLUYE: CIMBRADO PERIMETRAL, DESCIMBRADO, CURADO, VACIADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	678.00	666.63	11.37	\$ 728.06	\$ 8,278.04	DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DANDO COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA, POR LO QUE EXISTEN VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	1.- PRESENTÓ EL OFICIO DE ACLARACIÓN. 2.- PRESENTÓ EL PLANO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO. 3.- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS..	\$ -	\$ 8,278.04		
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.									SUB-TOTAL	\$ 10,096.11	SUB-TOTAL		\$ -	\$ 10,096.11
									16% I.V.A.	\$ 1,615.38	16% I.V.A.		\$ -	\$ 1,615.38
									TOTAL	\$ 11,711.49	TOTAL		\$ -	\$ 11,711.49

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC

DISTRITO: JAMILTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/045/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-CF-18-SOL

RESULTADO: ACF-27

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE

FRANCISCO I. MADERO

LOCALIDAD: SAN JUAN CACAHUATEPEC

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
FACTURA GLOBAL CFDI: FIEE9083-5389-43D8-802D-71AA4B59197D ESTIMACIÓN DOS (FINIQUITO) CFDI: 3A55D328-8B6A-4004-B416-30B440F0BF62	PAV-C4	PAVIMENTO	ML	200.00	118.50	\$ 80.60	\$ 9,551.10	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA SE DETECTÓ QUE LA PINTURA DE LA SUPERFICIE DE LA BANQUETA SE ENCONTRÓ DETERIORADA, POR LO CUAL SE OBSERVÓ TRABAJOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	I- PRESENTÓ EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO, EN RAZÓN QUE NO EXISTE CERTEZA SI EL COTEJO DERIVA DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$ 9,551.10		
	PINT-TRA	PINTURA PARA TRÁFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.												
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 202							SUB-TOTAL	\$ 9,551.10	SUB-TOTAL				\$ -	\$ 9,551.10
							16% I.V.A.	\$ 1,528.18	16% I.V.A.				\$ -	\$ 1,528.18
							TOTAL	\$ 11,079.28	TOTAL				\$ -	\$ 11,079.28

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FABIAN ALEJANDRO MORALES ARGÜELLO
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.